



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0352-09 - A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 02 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 0146.A-09/A-MDBSH, de fecha 29 de Setiembre del 2009.

CONSIDERADO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Memorando N° 0146.A-09/A-MDBSH, de fecha 29 de Setiembre del 2009, se renueva a los miembros de la comisión de Proceso Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, la potestad sancionatoria de los organismos estables, deben regirse por el respeto al debido proceso, para lo cual es necesario diferenciar en su estructura entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción, tal como lo establece el artículo 234° inciso 1) de la ley N°27444.

Que, conforme establece el artículo 152° y la 166° el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa la calificación de la falta y investigación en un proceso disciplinario, estará a cargo de la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario, la misma que deberá estar constituida por tres(3)miembros titulares y tres miembros suplentes.

La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la integran el Jefe de Administración y un Servidor de Carrera designado por los servidores

Que, por las consideraciones antes mencionadas se desprende la necesidad de nombrar a la comisión del Proceso Administrativo y Disciplinario en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RECUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 193-08-A-MDBSH de la Comisión de PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR la comisión de PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Luis Rodríguez Bartra : Presidente
Jefe de la Oficina de Administración.
Abog. Ivonne Janett Rubio Acha : Miembro Titular
(e) Jefe de la Unidad de Personal
Sra. Yrene Luna Pinchi : Miembro Titular
Representante del Comité Sindical de los Trabajadores de la Municipalidad
Distrital de la Banda de Shilcayo.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Aerylith Padilla Luna : Miembro Suplente
(e) Jefe de Presupuesto y Planeamiento : Miembro Suplente
Sr. Toni Sanyer Rengifo Cachique : Miembro Suplente
Jefe de la Unidad de Logística
Sr. Royser Del Águila Amasfuen : Miembro Suplente
Representante del Comité Sindical de los Trabajadores de la Municipalidad
Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Y Secretaria General el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE